



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA

Secretaría de Minas

EDICTO

LA TÉCNICA DE LA DIRECCIÓN DE TITULACIÓN MINERA DE LA SECRETARÍA DE MINAS HACE SABER:

A los señores LUIS EDUARDO ECHEVERRI GÓMEZ, JHON JAIRO DE JESÚS PARRA MORALES, GUILLERMO ANTONIO PATIÑO AGUDELO, LUCELLY ZULUAGA JARAMILLO Y RUBÉN DARÍO JARAMILLO DOMINGUEZ, que dentro del expediente No. JHP-15051, la Dirección de Fiscalización Minera de la Secretaría de Minas, dictó la siguiente providencia cuya parte pertinente se transcribe:

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA--SECRETARÍA MINAS--Medellín, 27 de febrero de 2014--AUTO No: 001009. El Director de Fiscalización Minera de la Secretaría de Minas de la Gobernación de Antioquia: DISPONE--- ARTÍCULO PRIMERO: REQUERIR a los señores LUIS EDUARDO ECHEVERRI GÓMEZ, JHON JAIRO DE JESÚS PARRA MORALES, GUILLERMO ANTONIO PATIÑO AGUDELO, LUCELLY ZULUAGA JARAMILLO Y RUBÉN DARÍO JARAMILLO DOMINGUEZ, identificados con las cédulas de ciudadanía números, 15.536.609, 70.631.489, 70.601.483, 43.096.567, 19.219.073, respectivamente, titulares del Contrato de Concesión Minera radicado con el número JHP-15051, para la exploración y explotación de una mina de MINERALES DE ORO Y SUS CONCENTRADOS, MINERALES DE PLATA Y SUS CONCENTRADOS, ZINC Y SUS CONCENTRADOS, PLOMO Y SUS CONCENTRADOS, MOLIBDENO Y SUS CONCENTRADOS, ubicada en jurisdicción de los Municipios de AMALFI y VEGACHÍ de este departamento, celebrado el 22 de mayo de 2012 e inscrito en el Registro Minero Nacional el 31 de julio de 2012 con el código JHP-15051, conforme a lo establecido en el artículo 288 de la Ley 685 de 2001, para que en el término de treinta (30) días, contados a partir de la notificación del presente acto, formule su defensa o subsane las faltas que se le imputan, establecidas en los literales d), f) e i) del artículo 112 de la Ley 685 de 2001, so pena de proceder con la declaratoria de CADUCIDAD del Contrato de Concesión, de conformidad con lo establecido en la parte considerativa del presente acto.---ARTÍCULO SEGUNDO: Dar traslado del Informe de Fiscalización Integral, en atención a lo expuesto en la parte Resolutiva del presente auto.--ARTÍCULO TERCERO: Notificar personalmente a los interesados o a sus apoderados legalmente constituidos.---ARTÍCULO CUARTO: Contra el presente auto no procede recurso alguno por ser un acto administrativo de trámite, de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011 o Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.-----NOTIFIQUESE Y CUMPLASE- GIOVANI ALBERTO CARO URIBE----Director de Fiscalización Minera

Medellín
Fijado en lugar público de la Secretaría de Minas hoy

17 MAR. 2014

a las 7:30 a.m.

MARIA EUGENIA GUTIERREZ C.
Técnica

Desfijado 21 MAR. 2014

a las 5:35 p.m.

MARIA EUGENIA GUTIERREZ C.
Técnica



Secretaría de Minas – Dirección de Titulación Minera
Calle 42 B 52 - 106 Piso 6, oficina 610 - Tels: (4) 3839051 fax: 3839562
Centro Administrativo Dptal José María Córdova (La Alpujarra)
Medellín - Colombia - Suramérica